



DECRETO N°

1778

NEUQUEN,

20 DIC 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3906, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16-11-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se establezca a partir del 1° de Noviembre de 1988, una bonificación por mayor dedicación de acuerdo a la ampliación del horario de trabajo, hasta un máximo de 40 (cuarenta) horas;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la / misma conforme a lo previsto en el artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3906, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Noviembre de 1988, y cónplase de conformidad.-

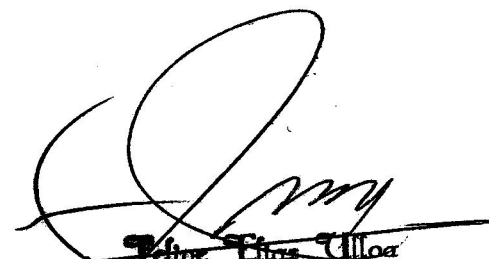
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°) Regístrese, cónplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

aa.

ES COPIA

FDO) BALDA
FERRACIOLI
SIFLETO
ACUÑA
LYNEN
SALVATORI


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN